

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00382 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la ejecutada contestó oportunamente la demanda, formuló excepciones de mérito, aportó pruebas documentales, solicitó declaración de la ejecutante y la requirió para que allegara otras piezas procesales (pdf 16 cp.).

Córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, aporte o pida pruebas conforme al artículo 443 del Código General del Proceso.

Visto el escrito contenido en pdf 17, aportado por la actora precísese al memorialista que la norma citada expresamente dispone correr traslado por auto de las excepciones de mérito.

Requíerese a la parte demandante para que se pronuncie acerca de la solicitud probatoria realizada por la apoderada de la defensa conforme al inciso 2° del artículo 96 del Código General del Proceso y para que en lo sucesivo adose la documentación que pretenda hacer valer en formato PDF para ser incorporada al expediente evitando utilizar enlaces de plataformas externas, sin perjuicio de que en todo caso será valorado por el juzgado en armonía con el artículo 122 *ibidem* y el artículo 16 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

Secretaria controle términos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c0ac6e517f102d2dd1b46cf14bace9e66f6919a267d25af6fa8f026fa06880**

Documento generado en 18/02/2022 05:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>